



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
P3132500D
Tel: 012; 94813 22 22

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa-Navarra
ansoain@ansoain.es

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ANSOÁIN PARA EL PERIODO 2025-2027

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN

- 1.1 Consideraciones previas
- 1.2 Naturaleza jurídica
- 1.3 Competencia
- 1.4 Ámbito subjetivo
- 1.5 Vigencia

2.- ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

- 2.1 Principios Generales
- 2.2 Objetivos generales

3.- CONTENIDO DEL PLAN

4.- BENEFICIARIOS

5.- PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

6.- GESTIÓN Y EFICACIA

7.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

8.- COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

9.- PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

10.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATEGICO

11.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

12.- TRANSPARENCIA

ANEXOS: Objetivos específicos, programas y líneas de ayuda.



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
P3132500D
Tel: 012; 94813 22 22

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa-Navarra
ansoain@ansoain.es

1.- INTRODUCCIÓN.

1.1- Consideraciones previas.

El marco normativo en materia de subvenciones es el siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS);
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (RLGS)
- Ordenanza general reguladora de las Subvenciones. (Boletín Oficial de Navarra nº 86 de 14 de julio de 2008)
- Resto de normativa de aplicación.

La legislación vigente tiene como objetivo que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos de control previo y evaluación posterior, con el fin de fomentar la actividad de interés y la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, sometiendo esta actividad a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Control de la discrecionalidad administrativa.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Para ello, el artículo 8 de la LGS introduce la necesidad de elaborar en cada administración un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con el objeto de adecuar con carácter previo a la concesión, las necesidades públicas que se pretende cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.

Una mayor información acerca de las subvenciones facilita la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas, evitando cualquier tipo de solapamiento.

En virtud de la potestad de programación o planificación atribuida a las entidades locales por el art. 4.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), se ha elaborado el presente plan estratégico, que afecta a todas las áreas municipales.



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
P3132500D
Tel: 012; 94813 22 22

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa-Navarra
ansoain@ansoain.es

El plan se aprueba con vocación plurianual, sin perjuicio de las revisiones que sea necesario introducir periódicamente, por lo que incluye una previsión de las acciones a desarrollar en materia de subvenciones para un período de 3 años.

1.2- Naturaleza jurídica.

El plan estratégico de subvenciones se configura como un instrumento de gestión de carácter programático, de planificación, carente de carácter normativo y cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones, no supone una incidencia directa en la esfera de las personas y entidades particulares, ni genera derechos ni obligaciones para la administración.

El plan estratégico no supone la generación de derecho alguno a favor de las personas y entidades potencialmente beneficiarias, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica. Se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

1.3.- Competencia

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No obstante, la competencia para conceder las subvenciones corresponderá al órgano, alcaldía, junta de gobierno local, o pleno, que tenga atribuida o delegada la competencia para disponer de los gastos correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para el caso de las subvenciones nominativas será requisito necesario que, previamente, hayan sido previstas nominativamente en el presupuesto general de este Ayuntamiento y que dicho presupuesto general haya sido aprobado por el Pleno municipal.



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
P3132500D
Tel: 012; 94813 22 22

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa-Navarra
ansoain@ansoain.es

1.4.- Ámbito subjetivo.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye tanto las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Ansoáin como por sus organismos autónomos.

1.5.- Vigencia

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para los ejercicios 2025, 2026 y 2027; quedando prorrogado hasta la aprobación del siguiente Plan.

2.- ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

2.1.- Principios

- Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.
- Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos. La subvención se concederá conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por las personas y entidades potencialmente beneficiarias.
- Igualdad y no discriminación entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

2.2.- Objetivos.

Son objetivos generales del presente Plan estratégico los siguientes:

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos a



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
P3132500D
Tel: 012; 94813 22 22

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa-Navarra
ansoain@ansoain.es

aprobar su correspondiente Plan Estratégico, previamente a la concesión de subvenciones.

- Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.
- Optimizar el acceso de la ciudadanía al hecho subvencional con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia, facilitándole todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder acceder a subvenciones.
- Racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
- Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la puesta en marcha de una Base de datos municipal de subvenciones, que recoja todas las ayudas concedidas, tanto por los distintos órganos municipales, como por sus entidades.

3.- CONTENIDO DEL PLAN

El Plan se estructura en el Anexo I se desglosa la actividad subvencional ordenada por todas las áreas del Ayuntamiento de Ansoáin.

En dicho Anexo se ordenarán las subvenciones previstas presupuestariamente bajo los siguientes criterios:

- Ente concedente: Área, Centro de Gestión, Unidad Administrativa o Entidad gestora de la subvención.
- Descripción de la subvención.
- Persona o entidad destinataria: personas o colectivos a quienes va dirigida la subvención.
- Modalidad de concesión: Procedimiento a aplicar para su concesión, de conformidad con los principios generales y requisitos establecidos en ese Plan.
- Objetivos: Finalidad para la que se destina la subvención, la cual será posteriormente objeto de evaluación.
- Importe: Consignación prevista para cada subvención.
- La aplicación presupuestaria.

4.- PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las subvenciones se concederán en los términos y con la amplitud que establece el artículo 11 LGS para las personas y entidades beneficiarias, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa, y/o por la firma de



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
P3132500D
Tel: 012; 94813 22 22

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa-Navarra
ansoain@ansoain.es

convenios de colaboración, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Junto a la capacidad de la persona o entidad beneficiaria se tendrán en cuenta las siguientes cautelas:

- Cuando por causas no imputables a la persona o entidad beneficiaria de la subvención (como la suspensión de actividades objeto de la misma por fuerza mayor, u otras causas totalmente ajenas a este), no se realizara la actividad objeto de la subvención, podrá presentarse en la siguiente convocatoria anual.
- Si se acredita mala fe en el ejercicio de la actividad subvencionable, y como causa de ello esta no se realizase, se denegará el acceso a la obtención de cualquier subvención en las siguientes convocatorias anuales.
- Al objeto de acreditar la personalidad jurídica se deberá aportar copia del documento que refleje dicha circunstancia. En el caso de asociaciones inscritas en el registro municipal de asociaciones será suficiente incorporar al expediente esta circunstancia, ya que son datos que obran en poder de la Administración, y es obligación de la misma aportarlos en su caso.

5.- PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

Tanto los procedimientos de adjudicación directa como los de concurrencia competitiva deberán respetar los principios señalados en el punto 2.1 de este Plan. Los procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas son los siguientes:

5.1.- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:

Según el art. 22.1 LGS, el procedimiento ordinario de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

En este procedimiento la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las Bases reguladoras y en la convocatoria; y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria, aquellas que obtengan una mayor valoración.



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
P3132500D
Tel: 012; 94813 22 22

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa-Navarra
ansoain@ansoain.es

En todo caso, las Bases de la convocatoria, en los procedimientos de concurrencia deberán contener:

1. El objeto de la subvención y el interés que se pretende satisfacer.
2. Personas y entidades beneficiarias.
3. Requisitos formales de la solicitud.
4. Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
5. Criterios de valoración en función de la naturaleza de la subvención.
6. Órganos de valoración.
7. Órgano competente para resolver.
8. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
9. Justificación de la subvención, con expresa mención de la aplicación de los fondos percibidos, así como el cumplimiento de los objetivos.
10. Requisitos y forma de pago de la subvención.

Excepcionalmente, en casos debidamente justificados, podrá autorizarse la tramitación mediante evaluación individualizada, entendiéndose por tal aquel en que la normativa o las bases de la convocatoria establecen criterios para evaluar las solicitudes y asignarles las subvenciones con la intensidad que resulte de dicha evaluación, siendo tramitados y resueltos los expedientes conforme se vayan presentado y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello.

5.2.- Subvenciones de otorgamiento directo:

A la vista del art. 22.2 LGS, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- Las previstas nominativamente en el presupuesto general de este Ayuntamiento. Se entiende por subvención prevista nominativamente en los presupuestos, aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del presupuesto.

El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto al Ayuntamiento de Ansoáin por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
P3132500D
Tel: 012; 94813 22 22

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa-Navarra
ansoain@ansoain.es

- Con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

6.- GESTIÓN Y EFICACIA

Para la consecución de los objetivos es necesario que cada área sea quien gestione en su ámbito la concesión de las subvenciones en los términos que se señalan en la LGS, correspondiendo a Intervención municipal la fiscalización de las mismas, lo que conlleva la necesidad de coordinar las acciones.

El objetivo es articular una base de datos interna, de tal manera que con acceso de todas las áreas se conozca la situación de todas las subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento.

7.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan, el plazo de desarrollo será siempre anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural; sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite de un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que se hayan establecido para su concesión.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes Bases de las subvenciones.

8.- COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente.

Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

Según el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, el plan estratégico se subordinará en todo caso al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
P3132500D
Tel: 012; 94813 22 22

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa-Navarra
ansoain@ansoain.es

9.- PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

De acuerdo con lo previsto en el art 34 LGS que posibilita realizar pagos anticipados que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, las Bases de las diferentes convocatorias y los Convenios elaborados para las subvenciones nominativas en el presupuesto, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, hasta el límite máximo establecido legalmente.

10.-CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO.

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico se realizará de forma anual, en dos aspectos.

- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, encomendado a la Intervención y Tesorería municipales, se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
- Control y seguimiento del Plan, se encomienda a la Junta de Gobierno Local, para lo cual, cada una de las áreas que gestionan las subvenciones, remitirá en el primer semestre de cada ejercicio, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:
 - Objeto, persona o entidad beneficiaria e importe subvencionado.
 - Subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
 - El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución, concretando el número de personas y entidades a las que ha alcanzado la acción subvencionada.
 - Los costes efectivos en relación a los inicialmente previstos.
 - Conclusiones o valoración global en la que conste la valoración en cuanto a los objetivos perseguidos y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa.
 - Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

11.-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones se designa a la Junta de gobierno local, que anualmente elevará las conclusiones a la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda.



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
P3132500D
Tel: 012; 94813 22 22

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa-Navarra
ansoain@ansoain.es

12.- TRANSPARENCIA

El Plan estratégico de subvenciones, al igual que las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Ansoáin y sus organismos autónomos serán publicadas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, y proyecto o acción a la que va destinada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El plazo máximo para dicha publicación será de un mes desde la concesión de la subvención, en todo caso deberán figurar a final de año.

ANEXO

AREAS ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

AREA EUSKERA

Nº	DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO	MODALIDAD CONCESIÓN	OBJETIVOS	IMPORTE 2025	APLICACIÓN
SUBVENCIONES CORRIENTES						
1	Subvención campamentos de verano en euskera	Personas vecinas de Ansoáin	Concurrencia competitiva	Financiar, en parte, los gastos que origina la participación en campamentos de euskera, organizados para alumnos del modelo D, que proponen contenidos lúdicos, deportivos y/o de relación con la naturaleza	5.000,00	1-33500-4820003
2	Subvención euskaldunización vecinos Ansoáin	Personas vecinas de Ansoáin	Concurrencia competitiva	Financiar, en parte, la asistencia a cursos, internados o cursillos intensivos de euskera	5.000,00	1-33500-4820002
3	Subvención rotulación comercios en euskera	Establecimientos comerciales de Ansoáin	Concurrencia competitiva	Subvenciones a los comerciantes de Ansoáin que utilicen el euskera en la rotulación	1.000,00	1-33500-4820008
4	Convenio Colegio Público Ezkaba para el fomento del euskera	Colegio Público Ezkaba	Nominativa	Apoyar económicamente la organización de actividades dirigidas al alumnado para el fomento del euskera	5.100,00	1-33500-4820007
5	Subvención Euskaraldia 2025	Euskaltzaleen topagunea	Nominativa	Apoyar económicamente la organización de este evento destinado a aumentar el uso cotidiano del euskera	3.000,00	1-33500-4820004
TOTAL AREA EUSKERA					19.100,00	

AREA EDUCACIÓN

Nº	DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO	MODALIDAD CONCESIÓN	OBJETIVOS	IMPORTE 2025	APLICACIÓN
SUBVENCIONES CORRIENTES						
1	Ayudas comedor escolar	Personas vecinas de Ansoáin	Concurrencia competitiva	Facilitar el acceso de los/as menores de familias socio económicamente desfavorecidas que lo requieran, a los servicios de comedor escolar que prestan los centros públicos de la zona	20.000,00	1-23112-4820002
2	Convenio con APYMA del Colegio Público Ezkaba para la realización de actividades	Apyma del Colegio Público Ezkaba	Nominativa	Financiar las actividades educativo-culturales programadas por la APYMA	2.920,00	1-3210-4820003
3	Convenio Colegio Público Ezkaba para la realización de actividades y funcionamiento del centro	Colegio Público Ezkaba	Nominativa	Apoyar económicamente el funcionamiento, programación y organización de actividades educativo-culturales del centro	11.300,00	1-3210-4820007
TOTAL AREA EDUCACIÓN					34.220,00	

AREA DEPORTES

Nº	DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO	MODALIDAD CONCESIÓN	OBJETIVOS	IMPORTE 2025	APLICACIÓN
SUBVENCIONES CORRIENTES						
1	Convenio con el Club Deportivo Gazte Berriak para promocionar el fútbol	Club Deportivo Gazte Berriak	Nominativa	Apoyar económicamente la promoción de las actividades de fútbol en Ansoáin	29.500,00	2-34100-4820001
2	Convenio con el Club Deportivo Gazte Berriak Saskibaloí Kluba	Club Deportivo Gazteberriak Saskibaloí Kluba	Nominativa	Apoyar económicamente la promoción de las actividades de baloncesto en Ansoáin	20.750,00	2-34100-4820003
3	Convenio con el Club Halterofilia Gazte Berriak	Club Halterofilia Gazte Berriak	Nominativa	Apoyar económicamente la promoción de las actividades de halterofilia en Ansoáin	150,00	2-34100-4820002
4	Convenio con el Club Antsoaingoa Mendi Eskola	Club Antsoaingoa Mendi Eskola	Nominativa	Apoyar económicamente la promoción de las actividades de montaña en Ansoáin	3.000,00	2-34100-4820004
5	Convenio con el Club Triatlón Ansoáin	Club Triatlón Ansoáin	Nominativa	Apoyar económicamente la promoción de la actividad de triatlón en Ansoáin	400,00	2-34100-4820005
6	Convenio con el Club Rítmica Ansoáin	Club Rítmica Ansoáin	Nominativa	Apoyar económicamente la promoción de la actividad de gimnasia rítmica en Ansoáin	1.100,00	2-34100-4820006
7	Convenio con el Club de ajedrez Mikel Gurea	Club Ajedrez Mikel Gurea	Nominativa	Apoyar económicamente la promoción de la actividad de ajedrez en Ansoáin	80,00	2-34100-4820007
8	Convenio con el Club Antsoaingoa Herri Kirolak	Club Antsoaingoa Herri Kirolak	Nominativa	Apoyar económicamente la promoción de la actividad de ajedrez en Ansoáin	1.700,00	2-34100-4820008

9	Convenio con Judo Club Ansoáin	Judo Club Ansoáin	Nominativa	Apoyar económicamente la promoción de la actividad de judo en Ansoáin	450,00	2-34100-4820009
10	Ayudas para asistencia a cursos y actividades de carácter educativo, cultural, deportivo y social	Personas vecinas de Ansoáin	Concurrencia a competitiva	Financiar, en parte, la asistencia a actividades educativas, culturales, deportivas y sociales	2.000,00	1-23112-4820003
11	Ayudas sociales para abonos de temporada de verano de las piscinas municipales	Personas vecinas de Ansoáin	Concurrencia a competitiva	Financiar, en parte, el acceso a las piscinas municipales en verano	1.000,00	1-23112-4820005
TOTAL AREA DEPORTES					60.130,00	

AREA ASISTENCIA SOCIAL

Nº	DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO	MODALIDAD CONCESIÓN	OBJETIVOS	IMPORTE 2025	APLICACIÓN
SUBVENCIONES CORRIENTES						
1	Subvención Bonotaxi	Personas vecinas de Ansoáin discapacitadas usuarias de este medio de transporte	Evaluación individualizada	Facilitar la utilización de un medio de transporte adaptado (taxi) a aquellas personas con discapacidades y dificultades de movilidad, que por razón de sus dificultades de acceso, no pueden utilizar el transporte urbano colectivo	9.500,00	1-23991-4820016
2	Subvención proyectos cooperación al desarrollo	Organizaciones no gubernamentales	Concurrencia competitiva	Cofinanciar proyectos de cooperación internacional al desarrollo bianuales relacionados con el área sanitaria, mujer, saneamiento ambiental, educación, economía solidaria, grupos vulnerables y recuperación de hábitats y zonas degradadas	35.000,00	1-23992-4820009
3	Ayuda humanitaria de emergencia	Entidades que se encuentren en situación de necesidad de carácter emergente	Evaluación individualizada	Apoyar económicamente a aquellas entidades que ante un acontecimiento imprevisto se encuentren en una situación de necesidad de ayuda urgente	5.000,00	1-23116-4820005
4	Convenio Cáritas Parroquial Ansoáin para la realización de actividades asistenciales	Cáritas Parroquial de Ansoáin	Nominativa	Apoyo económicamente a la realización de acciones de carácter social y asistencial del programa de reparto de alimentos	12.500,00	1-23112-4820004
TOTAL AREA ASISTENCIA SOCIAL					62.000,00	

AREA SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Nº	DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO	MODALIDAD CONCESIÓN	OBJETIVOS	IMPORTE 2025	APLICACIÓN
SUBVENCIONES DE CAPITAL						
1	Subvención rehabilitación de edificios	Promotores de obras de rehabilitación de edificios situados en Ansoáin	Evaluación individualizada	Apoyo a la rehabilitacion de viviendas a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica	65.000,00	1-1522-780
TOTAL AREA SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE					65.000,00	

AREA CULTURA

Nº	DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO	MODALIDAD CONCESIÓN	OBJETIVOS	IMPORTE 2025	APLICACIÓN
SUBVENCIONES CORRIENTES						
1	Convenio con Asociación de Jubilados Ezkaba para la organización del programa de dinamización sociocultural	Asociación de Jubilados Ezkaba	Nominativa	Apoyar económicamente el programa de dinamización sociocultural dirigido a la población de personas jubiladas y pensionistas de Ansoáin	5.000,00	1-23991-4820013
2	Convenio con Asociación Coordinadora Cultural de Ansoáin para la organización del Olentzero	Asociación Coordinadora Cultural de Ansoáin	Nominativa	Apoyar económicamente la celebración del Acto de Olentzero	6.000,00	1-33401-4820012
3	Convenio con Asociación Cabalgata de Reyes para la organización	Asociación Cabalgata de Reyes	Nominativa	Apoyar económicamente la celebración de la Cabalgata de Reyes	6.000,00	1-33401-4820014

	de la Cabalgata de Reyes					
4	Convenio con Asociación Coordinador a Cultural de Ansoáin para la organización de los Carnavales	Asociación Coordinadora Cultural de Ansoáin	Nominativa	Apoyar económicamente la celebración de los actos de Carnaval	5.000,00	1-33401-4820011
5	Subvención organización actividades culturales, deportivas y festivas	Asociaciones locales	Concurrencia competitiva	Fomentar y apoyar económicamente las actividades culturales, deportivas y festivas realizadas por los colectivos de Ansoáin	15.200,00	1-23991-4820015
6	Convenio Comparsa de Gigantes y Cabezudos	Comparsa de Gigantes y Cabezudos de Ansoáin	Nominativa	Apoyar económicamente la promoción de las actividades realizadas por la Comparsa de Gigantes y Cabezudos de Ansoáin	3.000,00	1-33401-4820010
7	Convenio con la Asociación de Txoznas Gure Gunea para el desarrollo del programa de fiestas de Ansoáin	Asociación de Txoznas Gure Gunea	Nominativa	Financiar el desarrollo del Programa Oficial de Fiestas de Ansoáin	7.500,00	1-33801-4820001

TOTAL AREA CULTURA	47.700,00	
--------------------	-----------	--